

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
Octubre 24 de 2022.- En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez,
informando que se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por
la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE VEITISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. FIJACIÓN DE
OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00003 00
DEMANDANTE : DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ESPINOSA LARA.
AUTO SUST. N° : 0499.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, se accederá a lo solicitado por la actora. En consecuencia, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales, si los hay, que por concepto de alimentos reposen en el proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de S. I. ESPINOSA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.264.731 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe256271b5a85a67ebe2fe14b695c95551951cad9c548254f80979d1d745ba5**

Documento generado en 27/10/2022 10:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>